

En el Municipio de El Salto, Jalisco, siendo las 10:40 Diez Horas con cuarenta minutos del día 27 de Mayo del 2016 dos mil dieciséis, reunidos en el Recinto Oficial del H. Ayuntamiento, a efecto de celebrar SESIÓN ORDINARIA, con la asistencia del Presidente Municipal LIC. MARCOS GODÍNEZ MONTES, quien solicita al Secretario, LIC. ARMANDO GONZÁLEZ ROMO, registre la asistencia de los Señores Regidores. -----

El Secretario, Lic. Armando González Romo, procede a registrar la asistencia de los Regidores:

PRESIDENTE: MARCOS GODINEZ MONTES.
SINDICO: ANDREA ESPERANZA NUÑO DE LA TORRE.
REGIDOR: MIGUEL HERNANDEZ GONZALEZ.
REGIDORA: OFELIA GONZALEZ DIAZ.
REGIDOR: ALBERTO CONTRERAS DIAZ.
REGIDORA: MARIA JOSEFINA CONTRERAS VALLE.
REGIDOR: SALVADOR JEPHTE NAVARRO DURAN.
REGIDORA: YESENIA ESPEJO TORRES.
REGIDOR: GABRIEL DE JESUS PEREZ VALLE.
REGIDORA: MARIA BLANCA LUNA HERNANDEZ.
REGIDOR: JAVIER TORRES OLIDE.
REGIDOR: EDGAR ISRAEL OROZCO MONTES.
REGIDORA: MARGARITA ZERMEÑO FRANCO.
REGIDOR: SERGIO IVAN CASAS JIMENEZ.
REGIDOR: DANIEL OSORNO CALVILLO.
REGIDORA: FRIDA CASSANDRA FLORES GARCIA.
REGIDOR: DIEGO FERNANDO DIAZ CONTRERAS.

El C. Secretario manifiesta: Sí hay Quórum señor Presidente, toda vez que se encuentran presentes la **TOTALIDAD** de los Miembros del Ayuntamiento, en los términos de la asistencia registrada; por lo que, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 32 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, puede sesionarse válidamente. -----

Comprobado el Quórum Legal, el C. Presidente Municipal declara válidos los acuerdos que el H. Ayuntamiento tenga a bien tomar e igualmente propone para el desarrollo de la Sesión, el siguiente ORDEN DEL DÍA.-----

PRIMERO: SE SOLICITA LA APROBACIÓN DEL ACTA DE FECHA 27 DE MAYO DEL 2016, DE LAS 09:40 NUEVE HRS CON CUARENTA MINUTOS Y SE OMITE LA LECTURA DE LA MISMA YA QUE LES HA SIDO ENTREGADA A USTEDES CON ANTELACIÓN. -----

SEGUNDO: PRIMERO: SE AUTORIZA AL MUNICIPIO DE EL SALTO, JALISCO, A CONTRATAR UN CRÉDITO SIMPLE CON EL BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO, INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO, Ó CON CUALQUIER INSTITUCIÓN DE CRÉDITO DEL SISTEMA FINANCIERO MEXICANO, HASTA POR LA CANTIDAD DE \$9´756,999.46, (NUEVE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVES PESOS 46/100 M.N.), PARA DESTINARLO A FINANCIAR, INCLUIDO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, EN TÉRMINOS DE LO QUE ESTABLECE EL

ARTÍCULO 33 DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL. DESTINADO A OBRAS, ACCIONES SOCIALES BÁSICAS Y A INVERSIONES QUE BENEFICIEN DIRECTAMENTE A SECTORES DE LA POBLACIÓN QUE SE ENCUENTREN EN CONDICIONES DE REZAGO SOCIAL Y POBREZA EXTREMA EN LOS RUBROS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO, DRENAJE, Y LETRINAS, URBANIZACIÓN MUNICIPAL, ELECTRIFICACIÓN RURAL Y COLONIAS POBRES, INFRAESTRUCTURA BÁSICA DE SALUD, INFRAESTRUCTURA BÁSICA EDUCATIVA, MEJORAMIENTO DE VIVIENDA, CAMINOS RURALES, E INFRAESTRUCTURA PRODUCTIVA RURAL. SEGUNDO: EL CRÉDITO QUE CONTRATE EL MUNICIPIO DE EL SALTO JALISCO, CON BASE EN LA PRESENTE AUTORIZACIÓN DEBERÁ FORMALIZARSE DURANTE LOS EJERCICIOS FISCALES 2016, 2017 Y 2018, Y AMORTIZARSE EN SU TOTALIDAD EN UN PLAZO QUE NO EXCEDA DEL PERIODO CONSTITUCIONAL DE LA PRESENTE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, EN EL ENTENDIDO DE QUE EN EL CONTRATO QUE AL EFECTO SE CELEBRE DEBERÁ PRECISARSE UNA FECHA ESPECÍFICA PARA EL PLAZO MÁXIMO DEL CRÉDITO. TERCERO: EL MONTO A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO PRIMERO DE LA PRESENTE AUTORIZACIÓN NO COMPRENDE LOS INTERESES, COMISIONES Y DEMÁS ACCESORIOS QUE DERIVEN DEL FINANCIAMIENTO QUE EL MUNICIPIO DE EL SALTO, JALISCO, CONTRATE CON BASE EN ESTA AUTORIZACIÓN. CUARTO: SE AUTORIZA AL MUNICIPIO DE EL SALTO, JALISCO, PARA QUE AFECTE COMO FUENTE DE PAGO DEL CRÉDITO QUE CONTRATE Y DISPONGA AL AMPARO DE LA PRESENTE AUTORIZACIÓN, HASTA EL 25 % (VEINTICINCO POR CIENTO) DEL DERECHO Y LOS INGRESOS QUE LE CORRESPONDAN AL FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL, EN TÉRMINOS DE LO QUE DISPONE EL ARTÍCULO 50 DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL, EN EL ENTENDIDO QUE PARA LOS EJERCICIOS FISCALES SUBSECUENTES PODRÁ DESTINAR AL SERVICIO DE LA DEUDA, LO QUE RESULTE MAYOR ENTRE APLICAR EL 25 % (VEINTICINCO POR CIENTO) A LOS RECURSO DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL CORRESPONDIENTES AL AÑO QUE SE ENCUENTRE TRANSCURRIENDO O A LOS OBTENIDOS EN 2016, LO CUAL SERÁ APLICADO, MIENTRAS SE ENCUENTRE VIGENTE EL CRÉDITO QUE CONTRATE CON BASE EN LA PRESENTE AUTORIZACIÓN, INCLUIDOS LOS ACCESORIOS FINANCIEROS QUE DEL MISMO SE GENEREN. QUINTO: SE AUTORIZA AL MUNICIPIO DE EL SALTO, JALISCO, A CELEBRAR O ADHERIRSE A CUALQUIER INSTRUMENTO LEGAL QUE SE REQUIERA PARA FORMALIZAR EL MECANISMO A TRAVÉS DEL CUAL SE CONSTITUYA LA FUENTE DE PAGO DE LAS OBLIGACIONES DEL CRÉDITO QUE CONTRATE CON BASE EN LA PRESENTE AUTORIZACIÓN, CON LA AFECTACIÓN DE HASTA EL 25 % (VEINTICINCO POR CIENTO) DEL DERECHO Y LOS INGRESOS QUE LE CORRESPONDAN DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL, EN TÉRMINOS DE LO QUE DISPONE EL ARTÍCULO 50 DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL, EN EL ENTENDIDO QUE EL INSTRUMENTO LEGAL QUE AL EFECTO SE CELEBRE DEBERÁ SATISFACER LOS REQUERIMIENTOS DEL BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO, INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO. EL MUNICIPIO DE EL SALTO, JALISCO, DEBERÁ ABSTENERSE DE REALIZAR CUALQUIER ACCIÓN TENDIENTE A REVERTIR LA AFECTACIÓN DEL DERECHO Y LOS INGRESOS DE LOS RECURSOS QUE LE CORRESPONDAN DEL FONDO DE

APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL, OTORGADOS COMO FUENTE DE PAGO, EN TANTO TENGA ADEUDOS A SU CARGO DERIVADOS DEL CRÉDITO QUE CONTRATE CON BASE EN LA PRESENTE AUTORIZACIÓN, EN TAL VIRTUD LA DESAFECTACIÓN ÚNICAMENTE PROCEDERÁ CUANDO SE CUENTE CON LA AUTORIZACIÓN EXPRESA DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO, INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO, A FAVOR DEL MUNICIPIO DE EL SALTO, JALISCO. SEXTO: SE AUTORIZA AL MUNICIPIO DE EL SALTO, JALISCO, A TRAVÉS DEL PRESIDENTE MUNICIPAL, SECRETARIO GENERAL, SINDICO Y ENCARGADO DE LA HACIENDA MUNICIPAL, PARA QUE REALICE TODAS LAS GESTIONES, NEGOCIACIONES, SOLICITUDES Y TRAMITES, INCLUYENDO LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS Y CONVENIOS, TÍTULOS DE CRÉDITO, Y DEMÁS INSTRUMENTOS JURÍDICOS, NOTIFICACIONES, AVISOS, PRESENTAR INFORMACIÓN, SOLICITAR INSCRIPCIONES EN REGISTROS, ENTRE OTRAS, QUE RESULTEN NECESARIOS PARA LA INSTRUMENTACIÓN DE LO AUTORIZADO. SÉPTIMO: SE AUTORIZA AL MUNICIPIO DE EL SALTO, ESTADO DE JALISCO, PARA FACULTAR AL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO, A PROMOVER LA SOLICITUD DE APOYOS POR PARTE DE INSTITUCIONES QUE COADYUVEN A LA INSTRUMENTACIÓN DE LOS FINANCIAMIENTOS Y, EN SU CASO, DEL MECANISMO PARA FORMALIZAR LA FUENTE DE PAGO PREVISTA EN LA PRESENTE AUTORIZACIÓN, A FIN DE QUE EL MUNICIPIO DE EL SALTO, JALISCO, PUEDA RECIBIR LOS APOYOS CORRESPONDIENTES. OCTAVO: EL CRÉDITO QUE CONTRATE EL MUNICIPIO DE EL SALTO JALISCO, CON BASE EN LA PRESENTE AUTORIZACIÓN, DEBERÁ INSCRIBIRSE EN EL REGISTRO DE DEUDA PUBLICA ESTATAL QUE LLEVA LA SECRETARIA DE PLANEACIÓN ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO Y EN EL REGISTRO DE OBLIGACIONES Y EMPRÉSTITOS DE ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS QUE LLEVA LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CRÉDITO PUBLICO, EN TÉRMINOS DE LAS DISPOSICIONES LEGALES Y ADMINISTRATIVAS APLICABLES. NOVENO: EL MUNICIPIO DE EL SALTO JALISCO, CON INDEPENDENCIA DE LAS OBLIGACIONES QUE POR LEY DEBE CUMPLIR PARA LA CONTRATACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE SU DEUDA, DEBERÁ OBSERVAR LA NORMATIVA RELATIVA A LA PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN PRESUPUESTACIÓN, SEGUIMIENTO Y VIGILANCIA DEL DESTINO QUE SE DE A LOS RECURSOS PROVENIENTES DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL. DECIMO: EL MUNICIPIO DE EL SALTO JALISCO, DEBERÁ PREVER ANUALMENTE DENTRO DE SU PRESUPUESTO DE EGRESOS, DE CADA EJERCICIO FISCAL, EN TANTO SE MANTENGAN VIGENTES LAS OBLIGACIONES DE PAGO A SU CARGO, EL MONTO PARA EL SERVICIO DE LA DEUDA QUE CONTRAIGA, PARA CUMPLIR CON LO PACTADO EN EL CONTRATO QUE SE CELEBRE PARA FORMALIZAR EL CRÉDITO QUE SE CONTRAE, HASTA LA TOTALIDAD LIQUIDACIÓN DEL MISMO. -----

Tiene la palabra el C. Presidente Municipal: Esta a consideración de ustedes Señores Regidores el Orden del día para el desarrollo de la sesión por lo tanto en votación económica se pregunta si se aprueba.-----

Aprobado por unanimidad.-----

El C. Presidente Municipal toma la palabra: En cumplimiento al Primer punto del orden del día, se solicita la aprobación del acta de fecha 27 de mayo del 2016, de las 09:00 hrs. Y se omite la lectura de la misma ya que se les ha sido entregado a ustedes con antelación. -----

El Presidente Municipal toma la palabra: por lo tanto en votación económica se pregunta si se aprueba.-----

APROBADO POR UNANIMIDAD -----

El Presidente Municipal toma la palabra continuando con el Segundo punto del orden del día, le solicito al Secretario del Ayuntamiento Lic. Armando González Romo dé lectura del punto de acuerdo que esta presidencia propone a su consideración.-----

En Uso de la voz el secretario general del Ayuntamiento: PRIMERO: SE AUTORIZA AL MUNICIPIO DE EL SALTO, JALISCO, A CONTRATAR UN CRÉDITO SIMPLE CON EL BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO, INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO, Ó CON CUALQUIER INSTITUCIÓN DE CRÉDITO DEL SISTEMA FINANCIERO MEXICANO, HASTA POR LA CANTIDAD DE \$9´756,999.46, (NUEVE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVES PESOS 46/100 M.N.), , PARA DESTINARLO A FINANCIAR INCLUIDO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, EN TÉRMINOS DE LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 33 DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL. DESTINADO A OBRAS, ACCIONES SOCIALES BÁSICAS Y A INVERSIONES QUE BENEFICIEN DIRECTAMENTE A SECTORES DE LA POBLACIÓN QUE SE ENCUENTREN EN CONDICIONES DE REZAGO SOCIAL Y POBREZA EXTREMA EN LOS RUBROS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO, DRENAJE, Y LETRINAS, URBANIZACIÓN MUNICIPAL, ELECTRIFICACIÓN RURAL Y COLONIAS POBRES, INFRAESTRUCTURA BÁSICA DE SALUD, INFRAESTRUCTURA BÁSICA EDUCATIVA, MEJORAMIENTO DE VIVIENDA, CAMINOS RURALES, E INFRAESTRUCTURA PRODUCTIVA RURAL. SEGUNDO: EL CRÉDITO QUE CONTRATE EL MUNICIPIO DE EL SALTO JALISCO, CON BASE EN LA PRESENTE AUTORIZACIÓN DEBERÁ FORMALIZARSE DURANTE LOS EJERCICIOS FISCALES 2016, 2017 Y 2018, Y AMORTIZARSE EN SU TOTALIDAD EN UN PLAZO QUE NO EXCEDA DEL PERIODO CONSTITUCIONAL DE LA PRESENTE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, EN EL ENTENDIDO DE QUE EN EL CONTRATO QUE AL EFECTO SE CELEBRE DEBERÁ PRECISARSE UNA FECHA ESPECÍFICA PARA EL PLAZO MÁXIMO DEL CRÉDITO. TERCERO: EL MONTO A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO PRIMERO DE LA PRESENTE AUTORIZACIÓN NO COMPRENDE LOS INTERESES, COMISIONES Y DEMÁS ACCESORIOS QUE DERIVEN DEL FINANCIAMIENTO QUE EL MUNICIPIO DE EL SALTO, JALISCO, CONTRATE CON BASE EN ESTA AUTORIZACIÓN. CUARTO: SE AUTORIZA AL MUNICIPIO DE EL SALTO, JALISCO, PARA QUE AFECTE COMO FUENTE DE PAGO DEL CRÉDITO QUE CONTRATE Y DISPONGA AL AMPARO DE LA PRESENTE AUTORIZACIÓN, HASTA EL 25 % (VEINTICINCO POR CIENTO) DEL DERECHO Y LOS INGRESOS QUE LE CORRESPONDAN AL FONDO DE

APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL, EN TÉRMINOS DE LO QUE DISPONE EL ARTÍCULO 50 DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL, EN EL ENTENDIDO QUE PARA LOS EJERCICIOS FISCALES SUBSECUENTES PODRÁ DESTINAR AL SERVICIO DE LA DEUDA, LO QUE RESULTE MAYOR ENTRE APLICAR EL 25 % (VEINTICINCO POR CIENTO) A LOS RECURSO DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL CORRESPONDIENTES AL AÑO QUE SE ENCUENTRE TRANSCURRIENDO O A LOS OBTENIDOS EN 2016, LO CUAL SERÁ APLICADO, MIENTRAS SE ENCUENTRE VIGENTE EL CRÉDITO QUE CONTRATE CON BASE EN LA PRESENTE AUTORIZACIÓN, INCLUIDOS LOS ACCESORIOS FINANCIEROS QUE DEL MISMO SE GENEREN. QUINTO: SE AUTORIZA AL MUNICIPIO DE EL SALTO, JALISCO, A CELEBRA O ADHERIRSE A CUALQUIER INSTRUMENTO LEGAL QUE SE REQUIERA PARA FORMALIZAR EL MECANISMO A TRAVÉS DEL CUAL SE CONSTITUYA LA FUENTE DE PAGO DE LAS OBLIGACIONES DEL CRÉDITO QUE CONTRATE CON BASE EN LA PRESENTE AUTORIZACIÓN, CON LA AFECTACIÓN DE HASTA EL 25 % (VEINTICINCO POR CIENTO) DEL DERECHO Y LOS INGRESOS QUE LE CORRESPONDAN DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL, EN TÉRMINOS DE LO QUE DISPONE EL ARTÍCULO 50 DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL, EN EL ENTENDIDO QUE EL INSTRUMENTO LEGAL QUE AL EFECTO SE CELEBRE DEBERÁ SATISFACER LOS REQUERIMIENTOS DEL BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO, INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO. EL MUNICIPIO DE EL SALTO, JALISCO, DEBERÁ ABSTENERSE DE REALIZAR CUALQUIER ACCIÓN TENDIENTE A REVERTIR LA AFECTACIÓN DEL DERECHO Y LOS INGRESOS DE LOS RECURSOS QUE LE CORRESPONDAN DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL, OTORGADOS COMO FUENTE DE PAGO, EN TANTO TENGA ADEUDOS A SU CARGO DERIVADOS DEL CRÉDITO QUE CONTRATE CON BASE EN LA PRESENTE AUTORIZACIÓN, EN TAL VIRTUD LA DESAFECTACIÓN ÚNICAMENTE PROCEDERÁ CUANDO SE CUENTE CON LA AUTORIZACIÓN EXPRESA DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO, INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO, A FAVOR DEL MUNICIPIO DE EL SALTO, JALISCO. SEXTO: SE AUTORIZA AL MUNICIPIO DE EL SALTO, JALISCO, A TRAVÉS DEL PRESIDENTE MUNICIPAL, SECRETARIO GENERAL, SINDICO Y ENCARGADO DE LA HACIENDA MUNICIPAL, PARA QUE REALICE TODAS LAS GESTIONES, NEGOCIACIONES, SOLICITUDES Y TRAMITES, INCLUYENDO LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS Y CONVENIOS, TÍTULOS DE CRÉDITO, Y DEMÁS INSTRUMENTOS JURÍDICOS, NOTIFICACIONES, AVISOS, PRESENTAR INFORMACIÓN, SOLICITAR INSCRIPCIONES EN REGISTROS, ENTRE OTRAS, QUE RESULTEN NECESARIOS PARA LA INSTRUMENTACIÓN DE LO AUTORIZADO. SÉPTIMO: SE AUTORIZA AL MUNICIPIO DE EL SALTO, ESTADO DE JALISCO, PARA FACULTAR AL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO, A PROMOVER LA SOLICITUD DE APOYOS POR PARTE DE INSTITUCIONES QUE COADYUVEN A LA INSTRUMENTACIÓN DE LOS FINANCIAMIENTOS Y, EN SU CASO, DEL MECANISMO PARA FORMALIZAR LA FUENTE DE PAGO PREVISTA EN LA PRESENTE AUTORIZACIÓN, A FIN DE QUE EL MUNICIPIO DE EL SALTO, JALISCO, PUEDA RECIBIR LOS APOYOS CORRESPONDIENTES. OCTAVO: EL CRÉDITO QUE CONTRATE EL

MUNICIPIO DE EL SALTO JALISCO, CON BASE EN LA PRESENTE AUTORIZACIÓN, DEBERÁ INSCRIBIRSE EN EL REGISTRO DE DEUDA PUBLICA ESTATAL QUE LLEVA LA SECRETARIA DE PLANEACIÓN ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO Y EN EL REGISTRO DE OBLIGACIONES Y EMPRÉSTITOS DE ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS QUE LLEVA LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CRÉDITO PUBLICO, EN TÉRMINOS DE LAS DISPOSICIONES LEGALES Y ADMINISTRATIVAS APLICABLES. NOVENO: EL MUNICIPIO DE EL SALTO JALISCO, CON INDEPENDENCIA DE LAS OBLIGACIONES QUE POR LEY DEBE CUMPLIR PARA LA CONTRATACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE SU DEUDA, DEBERÁ OBSERVAR LA NORMATIVA RELATIVA A LA PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN PRESUPUESTACIÓN, SEGUIMIENTO Y VIGILANCIA DEL DESTINO QUE SE DE A LOS RECURSOS PROVENIENTES DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL. DECIMO: EL MUNICIPIO DE EL SALTO JALISCO, DEBERÁ PREVER ANUALMENTE DENTRO DE SU PRESUPUESTO DE EGRESOS, DE CADA EJERCICIO FISCAL, EN TANTO SE MANTENGAN VIGENTES LAS OBLIGACIONES DE PAGO A SU CARGO, EL MONTO PARA EL SERVICIO DE LA DEUDA QUE CONTRAIGA, PARA CUMPLIR CON LO PACTADO EN EL CONTRATO QUE SE CELEBRE PARA FORMALIZAR EL CRÉDITO QUE SE CONTRAE, HASTA LA TOTALIDAD LIQUIDACIÓN DEL MISMO. -----

Tiene la Palabra el C. Presidente Municipal: se le concede el uso de la voz al Regidor. DIEGO FERNANDO DIAZ CONTRERAS. -----

En uso de la Voz el Regidor: DIEGO FERNANDO DIAZ CONTRERAS: Bien buenos días a todos, siendo la primera intervención que se hace, evidentemente se ve que todos estamos plenamente de acuerdo en todos los asuntos que tenemos viendo que esto tienen que caminar para el beneficio de toda la población de El Salto, en este punto me refleja algo, como que vamos a solicitar un préstamo para obras, y en estructura para combatir la pobreza, se que son 9'000,000.00 nueve millones de pesos pero no le estamos poniendo una etiqueta, digo como lo pasado que hablamos de obras en pintitas entonces si nosotros vamos a aprobar también tenemos lugares que tienen necesidad de obra pública, se que usted las propone presidente, pero mi pregunta va encaminada a eso, bueno mi propuesta saber si nosotros como regidores también podemos tener injerencia en proponer obras para los delegaciones, y si en realidad estamos solicitando un préstamo pues que sea para beneficio de todos, no solamente de una región, digo eso yo lo pongo en consideración. Y por favor que nos den las formulas de cómo se hará el préstamo. -----

El señor Presidente Municipal toma la palabra: estoy de acuerdo con usted regidor, de que se está solicitando se autorice en este momento un crédito, pero es un adelanto de las participaciones que nos corresponden, del fondo de infraestructura, del FAI, y sigue las mismas reglas una vez autorizado y una vez depositado, tendremos que traer al ceno de este pleno la solicitud de las obras que propondremos realizar, y en donde ustedes como regidores claro que van a tener participación y claro que vamos a destinarlo en las zonas que más se necesiten, previo claro consulta con ustedes, claro que si regidor y así lo haremos. Y además donde lo permita el propio programa claro porque establece también zonas delimitadas. -----

Tiene la Palabra el C. Presidente Municipal: se le concede el uso de la voz a la Regidora. MARGARITA ZERMEÑO FRANCO. -----

En uso de la Voz la Regidora: MARGARITA ZERMEÑO FRANCO: buenos días a todos compañeros que nos acompañan, yo solo tengo una pregunta, estamos pidiendo un credito a BANOBRAS por casi diez millones de pesos, no se nos menciona cuales van a ser los intereses, no menciona como nada específicamente ni como nos van a cobrar?, como vamos a pagar?, ni nada. ---

El señor Presidente Municipal toma la palabra: Regidora, en su documentación que se le entrega previo a la sesión debieron haberle entregado la corrida financiera y los intereses, instruyo en este momento al secretario general para que se lo haga llegar, debieron habérselo entregado.-----

El Presidente Municipal toma la palabra: por lo tanto en votación económica se pregunta si se aprueba el presente planteamiento. Aprobado por **UNANIMIDAD**, recae el siguiente: -----

-----**ACUERDO**-----

PRIMERO: SE AUTORIZA AL MUNICIPIO DE EL SALTO, JALISCO, A CONTRATAR UN CRÉDITO SIMPLE CON EL BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO, INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO, Ó CON CUALQUIER INSTITUCIÓN DE CRÉDITO DEL SISTEMA FINANCIERO MEXICANO, HASTA POR LA CANTIDAD DE \$9 756,999.46, (NUEVE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVES PESOS 46/100 M.N.), , PARA DESTINARLO A FINANCIAR INCLUIDO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, EN TÉRMINOS DE LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 33 DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL. DESTINADO A OBRAS, ACCIONES SOCIALES BÁSICAS Y A INVERSIONES QUE BENEFICIEN DIRECTAMENTE A SECTORES DE LA POBLACIÓN QUE SE ENCUENTREN EN CONDICIONES DE REZAGO SOCIAL Y POBREZA EXTREMA EN LOS RUBROS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO, DRENAJE, Y LETRINAS, URBANIZACIÓN MUNICIPAL, ELECTRIFICACIÓN RURAL Y COLONIAS POBRES, INFRAESTRUCTURA BÁSICA DE SALUD, INFRAESTRUCTURA BÁSICA EDUCATIVA, MEJORAMIENTO DE VIVIENDA, CAMINOS RURALES, E INFRAESTRUCTURA PRODUCTIVA RURAL. -----

SEGUNDO: EL CRÉDITO QUE CONTRATE EL MUNICIPIO DE EL SALTO JALISCO, CON BASE EN LA PRESENTE AUTORIZACIÓN DEBERÁ FORMALIZARSE DURANTE LOS EJERCICIOS FISCALES 2016, 2017 Y 2018, Y AMORTIZARSE EN SU TOTALIDAD EN UN PLAZO QUE NO EXCEDA DEL PERIODO CONSTITUCIONAL DE LA PRESENTE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, EN EL ENTENDIDO DE QUE EN EL CONTRATO QUE AL EFECTO SE CELEBRE DEBERÁ PREcisARSE UNA FECHA ESPECÍFICA PARA EL PLAZO MÁXIMO DEL CRÉDITO. -----

TERCERO: EL MONTO A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO PRIMERO DE LA PRESENTE AUTORIZACIÓN NO COMPRENDE LOS INTERESES, COMISIONES Y DEMÁS ACCESORIOS QUE DERIVEN DEL FINANCIAMIENTO QUE EL MUNICIPIO DE EL SALTO, JALISCO, CONTRATE CON BASE EN ESTA AUTORIZACIÓN. -----

CUARTO: SE AUTORIZA AL MUNICIPIO DE EL SALTO, JALISCO, PARA QUE AFECTE COMO FUENTE DE PAGO DEL CRÉDITO QUE CONTRATE Y DISPONGA AL AMPARO DE LA PRESENTE AUTORIZACIÓN, HASTA EL 25 % (VEINTICINCO POR CIENTO) DEL DERECHO Y LOS INGRESOS QUE LE CORRESPONDAN AL FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL, EN TÉRMINOS DE LO QUE DISPONE EL ARTÍCULO 50 DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL, EN EL ENTENDIDO QUE PARA LOS EJERCICIOS FISCALES SUBSECUENTES PODRÁ DESTINAR AL SERVICIO DE LA DEUDA, LO QUE RESULTE MAYOR ENTRE APLICAR EL 25 % (VEINTICINCO POR CIENTO) A LOS RECURSO DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL CORRESPONDIENTES AL AÑO QUE SE ENCUENTRE TRANSCURRIENDO O A LOS OBTENIDOS EN 2016, LO CUAL SERÁ APLICADO, MIENTRAS SE ENCUENTRE VIGENTE EL CRÉDITO QUE CONTRATE CON BASE EN LA PRESENTE AUTORIZACIÓN, INCLUIDOS LOS ACCESORIOS FINANCIEROS QUE DEL MISMO SE GENEREN. -----

QUINTO: SE AUTORIZA AL MUNICIPIO DE EL SALTO, JALISCO, A CELEBRA O ADHERIRSE A CUALQUIER INSTRUMENTO LEGAL QUE SE REQUIERA PARA FORMALIZAR EL MECANISMO A TRAVÉS DEL CUAL SE CONSTITUYA LA FUENTE DE PAGO DE LAS OBLIGACIONES DEL CRÉDITO QUE CONTRATE CON BASE EN LA PRESENTE AUTORIZACIÓN, CON LA AFECTACIÓN DE HASTA EL 25 % (VEINTICINCO POR CIENTO) DEL DERECHO Y LOS INGRESOS QUE LE CORRESPONDAN DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL, EN TÉRMINOS DE LO QUE DISPONE EL ARTÍCULO 50 DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL, EN EL ENTENDIDO QUE EL INSTRUMENTO LEGAL QUE AL EFECTO SE CELEBRE DEBERÁ SATISFACER LOS REQUERIMIENTOS DEL BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO, INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO. EL MUNICIPIO DE EL SALTO, JALISCO, DEBERÁ ABSTENERSE DE REALIZAR CUALQUIER ACCIÓN TENDIENTE A REVERTIR LA AFECTACIÓN DEL DERECHO Y LOS INGRESOS DE LOS RECURSOS QUE LE CORRESPONDAN DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL, OTORGADOS COMO FUENTE DE PAGO, EN TANTO TENGA ADEUDOS A SU CARGO DERIVADOS DEL CRÉDITO QUE CONTRATE CON BASE EN LA PRESENTE AUTORIZACIÓN, EN TAL VIRTUD LA DESAFECTACIÓN ÚNICAMENTE PROCEDERÁ CUANDO SE CUENTE CON LA AUTORIZACIÓN EXPRESA DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO, INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO, A FAVOR DEL MUNICIPIO DE EL SALTO, JALISCO.-----

SEXTO: SE AUTORIZA AL MUNICIPIO DE EL SALTO, JALISCO, A TRAVÉS DEL PRESIDENTE MUNICIPAL, SECRETARIO GENERAL, SINDICO Y ENCARGADO DE LA HACIENDA MUNICIPAL, PARA QUE REALICE TODAS LAS GESTIONES, NEGOCIACIONES, SOLICITUDES Y TRAMITES, INCLUYENDO LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS Y CONVENIOS, TÍTULOS DE CRÉDITO, Y DEMÁS INSTRUMENTOS JURÍDICOS, NOTIFICACIONES, AVISOS, PRESENTAR INFORMACIÓN, SOLICITAR INSCRIPCIONES EN REGISTROS, ENTRE OTRAS, QUE RESULTEN NECESARIOS PARA LA INSTRUMENTACIÓN DE LO AUTORIZADO. -----

SÉPTIMO: SE AUTORIZA AL MUNICIPIO DE EL SALTO, ESTADO DE JALISCO, PARA FACULTAR AL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO, A PROMOVER LA SOLICITUD DE APOYOS POR PARTE DE INSTITUCIONES QUE COADYUVEN A LA INSTRUMENTACIÓN DE LOS FINANCIAMIENTOS Y, EN SU CASO, DEL MECANISMO PARA FORMALIZAR LA FUENTE DE PAGO PREVISTA EN LA PRESENTE AUTORIZACIÓN, A FIN DE QUE EL MUNICIPIO DE EL SALTO, JALISCO, PUEDA RECIBIR LOS APOYOS CORRESPONDIENTES. -----

OCTAVO: EL CRÉDITO QUE CONTRATE EL MUNICIPIO DE EL SALTO JALISCO, CON BASE EN LA PRESENTE AUTORIZACIÓN, DEBERÁ INSCRIBIRSE EN EL REGISTRO DE DEUDA PUBLICA ESTATAL QUE LLEVA LA SECRETARIA DE PLANEACIÓN ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO Y EN EL REGISTRO DE OBLIGACIONES Y EMPRÉSTITOS DE ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS QUE LLEVA LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CRÉDITO PUBLICO, EN TÉRMINOS DE LAS DISPOSICIONES LEGALES Y ADMINISTRATIVAS APLICABLES. -----

NOVENO: EL MUNICIPIO DE EL SALTO JALISCO, CON INDEPENDENCIA DE LAS OBLIGACIONES QUE POR LEY DEBE CUMPLIR PARA LA CONTRATACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE SU DEUDA, DEBERÁ OBSERVAR LA NORMATIVA RELATIVA A LA PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN PRESUPUESTACIÓN, SEGUIMIENTO Y VIGILANCIA DEL DESTINO QUE SE DE A LOS RECURSOS PROVENIENTES DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL. -----

DECIMO: EL MUNICIPIO DE EL SALTO JALISCO, DEBERÁ PREVER ANUALMENTE DENTRO DE SU PRESUPUESTO DE EGRESOS, DE CADA EJERCICIO FISCAL, EN TANTO SE MANTENGAN VIGENTES LAS OBLIGACIONES DE PAGO A SU CARGO, EL MONTO PARA EL SERVICIO DE LA DEUDA QUE CONTRAIGA, PARA CUMPLIR CON LO PACTADO EN EL CONTRATO QUE SE CELEBRE PARA FORMALIZAR EL CRÉDITO QUE SE CONTRAE, HASTA LA TOTALIDAD LIQUIDACIÓN DEL MISMO. -----

NOTIFÍQUESE. Presidente, Síndico, Encargado de la Hacienda Municipal,
BANOBRAS -----

FUNDAMENTO LEGAL.-. Sirve de fundamento legal, lo dispuesto en el artículo
115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 1,2,
3, 4 numeral 36, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del
Estado de Jalisco-----

Tiene el uso de la voz el señor Presidente Municipal: En vista de haber agotado
el orden del día, se declara terminada la sesión, siendo las 10:56 Diez horas
con cincuenta y seis minutos y se cita posteriormente para próxima sesión y
habiendo elaborado la presente Acta se procedió a darle lectura, ratificándola en
todos sus términos, aprobándola para todos los efectos legales a que haya lugar,
firmándola para constancia los que en la misma intervinieron.-----

MARCOS GODINEZ MONTES.

ANDREA ESPERANZA NUÑO DE LA TORRE.

MIGUEL HERNANDEZ GONZALEZ.

OFELIA GONZALEZ DIAZ.

ALBERTO CONTRERAS DIAZ.

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS FORMA PARTE INTEGRAL DE LA SESIÓN
ORDINARIA DE FECHA 27 VEINTISIETE DE MAYO DEL 2016 (DOS MIL
DIECISÉIS).DE LAS 10:40 HRS

MARIA JOSEFINA CONTRERAS VALLE.

SALVADOR JEPHTE NAVARRO DURAN.

YESENIA ESPEJO TORRES.

GABRIEL DE JESUS PEREZ VALLE.

MARIA BLANCA LUNA HERNANDEZ.

JAVIER TORRES OLIDE.

EDGAR ISRAEL OROZCO MONTES.

MARGARITA ZERMEÑO FRANCO.

SERGIO IVAN CASAS JIMENEZ.

DANIEL OSORNO CALVILLO.

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS FORMA PARTE INTEGRAL DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 27 VEINTISIETE DE MAYO DEL 2016 (DOS MIL DIECISÉIS).DE LAS 10:40 HRS

FRIDA CASSANDRA FLORES GARCIA.

DIEGO FERNANDO DIAZ CONTRERAS

**LIC. ARMANDO GONZÁLEZ ROMO
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
DOY FE**

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS FORMA PARTE INTEGRAL DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 27 VEINTISIETE DE MAYO DEL 2016 (DOS MIL DIECISÉIS).DE LAS 10:40 HRS